



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Bogotá D C., 14 de diciembre de 2020.

Verbal No. 2020-0309

Reunidas las exigencias legales el Juzgado ADMITE la demanda VERBAL (RESTITUCIÓN DE INMUEBLE) presentada por **FONDO NACIONAL DE AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO** en contra de **ÓSCAR ORLANDO MARTÍNEZ PEÑA**.

Notifíquese a la parte demandada de conformidad con lo previsto en los artículos 291 a 293 del Código General del Proceso, en concordancia con lo ordenado en el Decreto 806 de 2020 emanado del Ministerio de Justicia y del Derecho.

Córrase traslado a la parte demandada por el término de veinte (20) días, teniendo en cuenta lo normado en el artículo 369 de la Ley Procesal Civil vigente.

Reconocer personería adjetiva al Abogado JOSÉ IVÁN SUÁREZ ESCAMILLA, como apoderado judicial de MARÍA CRISTINA LONDOÑO JUAN, quien a su vez actúa como apoderada general de la parte actora, conforme las facultades y en los términos del mandato allegado.

NOTIFÍQUESE,


GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 046, del 15 de diciembre de 2020.


MÓNICA TATIANA FONSECA ARDILA
Secretaria